

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº **167**

PERIODO LEGISLATIVO **2019**

EXTRACTO: P.E.P. NOTA Nº 129/19 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 1303/19 QUE RATIFICA CONVENIO ESPECÍFICO DE COMPLEMENTACIÓN Y COOPERACIÓN REGISTRADO BAJO EL Nº 19260, REFERENTE AL DISEÑO DE UN PROGRAMA FOCALIZADO EN EL COMPONENTE BUCAL DE LA SALUD, SUSCRITO ENTRE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES Y LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.

Entró en la Sesión de:

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



NOTA N° 129
GOB.

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA		
REGISTRO N°	28 MAY 2019	HORA
2521		12:28

USHUAIA, 27 MAY 2019

Cristina MACONI FUENTES
Aguar Administrativo
Despacho de Presidencia
PODER LEGISLATIVO

SEÑOR PRESIDENTE

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 1303/19, por el cual se ratifican el Convenio Específico de complementación y cooperación, registrado bajo el N° 19260, celebrado con la Facultad de Odontología de la Universidad de Buenos Aires, a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
Lo indicado en el texto.-

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
03 JUN 2019	
MESA DE ENTRADA	
N° 167	Hs. 12:45
FIRMA:	

Dra. Raquel Andrea ESPINOZA
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

PASE A SECRETARIA
LEGISLATIVA

AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Juan Carlos ARCANDO
S/D.-

Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo
30 MAY 2019

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*



USHUAIA, 15 MAYO 2019

VISTO el Convenio Específico de complementación y cooperación, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la suscripta y la Facultad de Odontología de la Universidad de Buenos Aires, representada por su Decano Prof. Dr. Pablo Alejandro RODRÍGUEZ; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es suscrito en referencia al Convenio Marco registrado bajo el N° 18762 y ratificado por Decreto Provincial N° 3052/18, y tiene por objeto desarrollar actividades de cooperación técnica mediante el diseño de un programa focalizado en el componente bucal de la salud.

Que dicho convenio fue celebrado en fecha seis (06) de mayo de 2019 y se encuentra registrado bajo el N° 19260, siendo necesario proceder a su ratificación.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

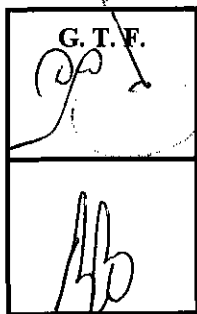
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Específico de complementación y cooperación, registrado bajo el N° 19260, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la suscripta y la Facultad de Odontología de la Universidad de Buenos Aires, representada por su Decano Prof. Dr. Pablo Alejandro RODRÍGUEZ, de fecha seis (06) de mayo de 2019 y cuya copia autenticada forma parte integrante del presente. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por el artículo 105, inciso 7) y el artículo 135, inciso 1) de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 1303 / 19



Leonardo Ariel GORBACZ
Ministro
de Gabinete

[Signature]
Dra. Rocana Andrea DEFTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"
Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Comando en Jefe de la Fuerza Armada de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur



UBA
Universidad de Buenos Aires



G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 19260
FECHA 14 MAY 2019

FO,UBA
ODONTOLOGÍA



Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho:
Control y Registro - S.L. y T.

CONVENIO ESPECÍFICO

Entre la Facultad de Odontología de la Universidad de Buenos Aires, en adelante "LA FACULTAD", con domicilio en Marcelo T. de Alvear 2142 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por la señor Decano Prof. Dr. Pablo Alejandro RODRÍGUEZ, DNI. 18.137.738, por una parte y, por la otra, la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante "LA PROVINCIA", con domicilio en la calle San Martín N° 450 de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Señora Gobernadora Dra. Rosana BERTONE, DNI N° 22.678.666, acuerdan celebrar el presente Convenio Específico de complementación y cooperación, enmarcado en el Convenio Marco suscripto oportunamente, y sujeto a las siguientes cláusulas.-----

DECLARACIONES:

Las partes coinciden en la necesidad de coordinar sus recursos humanos y logísticos, en el marco de actividades conjuntas, a fin de beneficiar a la comunidad contribuyendo promover y mejorar la salud buco dental.-----

Facultad de Odontología
Universidad de Buenos Aires
Marcelo T. de Alvear 2142
C1122 AAH - CABA
Buenos Aires
Argentina
+54 11 5287 6000
decanato@odontologia.uba.ar
www.odontologia.uba.ar

CLÁUSULAS:

PRIMERA: "LA FACULTAD" desarrollará actividades de cooperación técnica mediante el diseño de un programa focalizado en el componente bucal de la salud, que incluye las acciones que se detallan para el cumplimiento de los objetivos propuestos:

- a) Cepillado dental con fluorfosfato acidulado.-----
- b) Atención clínica hasta lograr el alta integral.-----
- c) Derivación de los casos de mayor complejidad al hospital de la zona.-----

A los efectos de las acciones requeridas, y conforme a lo que proponga "LA PROVINCIA", "LA FACULTAD" seleccionará los participantes del programa, establecerá los objetivos y estrategias, y asignará y coordinará las funciones.-----

SEGUNDA: "LA PROVINCIA" se compromete a:-----

Handwritten signature/initials

Handwritten signature

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.



UBA
Universidad de Buenos Aires



CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº **19260**
FECHA **14 MAY 2019**

FO.UBA
ODONTOLOGÍA

Maximiliano VALENCIA MORENG
Director General de Despacho.
Control y Registro - S.L.y T.



- Abonar los gastos del alojamiento, pasajes, comida para el contingente, combustible a utilizar para traslado del tráiler sanitarios desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, AELAS y regreso al lugar de origen. Asimismo "LA FACULTAD", y por única vez, se compromete a abonar los materiales, conforme ANEXO I del presente, cuyo detalle es orientativo y será definido cuantitativamente y cualitativamente una vez individualizados los alcances del programa y la cantidad de atenciones que serán prestadas. -----
- Obtener el consentimiento informado de padres o tutores para la atención clínica de los niños.-----
- Proveer un espacio físico adecuado para la atención odontológica prevista en la cláusula primera.-----

TERCERA: La coordinación del presente convenio será ejercido por un representante designado por "LA PROVINCIA" y uno por "LA FACULTAD", cuyas funciones serán las de organizar, supervisar e informar sobre el estado de avance de las actividades.-----

CUARTA: "LA PROVINCIA" propondrá y definirá conjuntamente con "LA FACULTAD", los espacios de intervención.-----

QUINTA: "LA FACULTAD" compromete la concurrencia de alumnos de los últimos años de la carrera de Odontología, supervisados por docentes, bajo estrictos principios de idoneidad profesional para las tareas a desarrollar. Queda debidamente entendido que la prestación de la labor profesional por parte de los participantes no implicará relación laboral o de empleo público, bajo ninguna de sus modalidades, con "LA PROVINCIA". "LA FACULTAD" se compromete a asegurar la concurrencia de los antes nombrados a la Ciudad de Río Grande para la ejecución del programa aquí detallado durante la segunda quincena del mes de abril del año 2019 como fecha máxima-----

SEXTA: La existencia de este acuerdo no limita en forma alguna el derecho de las partes para formalizar convenios semejantes con otras empresas y/o instituciones. Queda expresamente establecido que cada parte mantendrá independencia y autonomía en sus respectivas estructuras, asumiendo cada una por separado las responsabilidades consiguientes por cualquier hecho, acto, infracción, acción y/u omisión que pudiera llegar a derivarse directa o indirectamente de cualquiera de las partes y con motivo del presente contrato.-----

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L.y T.

Facultad de Odontología
Universidad de Buenos Aires
Marcelo T. de Alvear 2142
C1122 AAH - CABA
Buenos Aires
Argentina
+54 11 5287 6000
decanato@odontologia.uba.ar
www.odontologia.uba.ar



UBA
Universidad de Buenos Aires



CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 19.260
FECHA 14 MAY 2019

FOUBA
ODONTOLOGÍA

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.



SEPTIMA: Los trabajos que se realicen como así también la propiedad intelectual sobre los mismos, que se obtengan con la asistencia de los intervinientes en el programa serán propiedad de "LA FACULTAD".-----

OCTAVA: Los participantes y los coordinadores asumirán la obligación de guardar secreto respecto de toda información que llegare a su conocimiento directa o indirectamente, con motivo de su desempeño, no pudiendo utilizarla en beneficio propio o de terceros aún después de finalizado este programa. En el caso de que se publiquen trabajos constará en los mismos que se originan en el presente convenio.-----

NOVENA: El presente convenio tendrá una vigencia de 2 (DOS) años. Para su renovación se deberá suscribir el pertinente contrato, previo acuerdo de las partes, el que deberá ser aprobado por el Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires antes de la puesta en ejecución y por la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.-----

DÉCIMA: Las partes podrán rescindir el convenio mediante preaviso escrito remitido por medio fehaciente con una antelación de dos (2) meses de anticipación como mínimo. Para la rescisión del presente, en relación a los derechos que de ello derive y respecto de los trabajos en vías de ejecución, regirá lo previsto en la cláusula décima del Acuerdo Marco referido en el encabezado.-----

DÉCIMO PRIMERA: El presente acuerdo se firma *ad referendum* del Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires, encontrándose asimismo sujeto a aprobación por parte de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.---

DÉCIMO SEGUNDA: Las partes se someten a la competencia de los Tribunales Federales de la Capital Federal, renunciando en este acto a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.-----

DÉCIMO TERCERA: A todos los efectos legales "LA PROVINCIA" fija su domicilio en el denunciado *ut supra*, y "LA FACULTAD" lo establece en la calle Viamonte 430 Planta Baja de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mesa de entrada, salidas y Archivo del Rectorado y Consejo Superior, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y administrativas. Asimismo, "LA FACULTAD" constituye domicilio en la calle Marcelo T. de Alvear 2142, ciudad Autónoma de Buenos Aires, para las comunicaciones y notificaciones no judiciales vinculadas con del desarrollo y aplicación del convenio-----

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

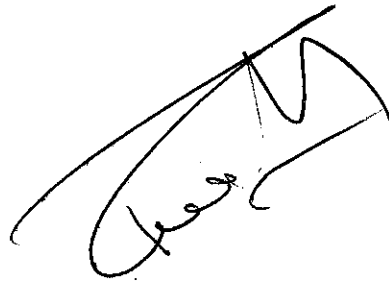
Facultad de Odontología
Universidad de Buenos Aires
Marcelo T. de Alvear 2142
C1122 AAH - CABA
Buenos Aires
Argentina
+54 11 5287 6000
decanato@odontologia.uba.ar
www.odontologia.uba.ar



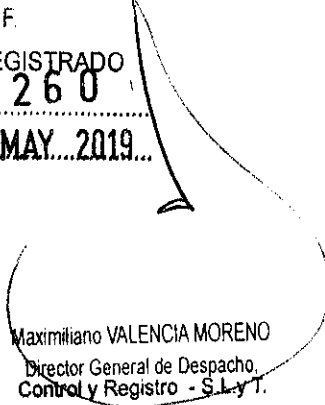
En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 6 (seis) días del mes de Mayo de 2019.-----




Dña. Rosana Andrea BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

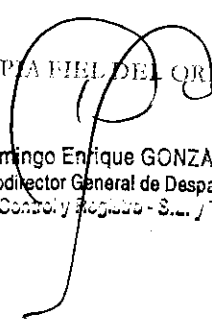


G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 19260
FECHA.....1.4.MAY.2019.....


Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.y T.

Facultad de Odontología
Universidad de Buenos Aires
Marcelo T. de Alvear 2142
C1122 AAH - CABA
Buenos Aires
Argentina
+54 11 5287 6000
decanato@odontologia.uba.ar
www.odontologia.uba.ar

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L.y T.



UBA
Universidad de Buenos Aires



G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° **19260**
FECHA **14 MAY 2019**

FO,UBA
ODONTOLOGÍA

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.y.T.



ANEXO I

LISTADO DE MATERIALES TENTATIVOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

MATERIALES	PRESENTACION	clinica A	Clinica B	TOTAL
agujas extra cortas	caja x 100	0,5	0,5	1
agujas largas	caja x 100	0,5	0,5	1
Agujas medianas	caja x 100	1	1	2
Agujas sutura hilo reabsorbible	unidad	2	2	4
Alchool en gel	frasco	1	1	2
Alchool liquido	frasco 1 litro	1	1	2
Algodón	paquete	1	1	2
Anestesia Topica	spray o gel	1	1	2
Anestesico totalcaina	cajas x 50 anestubos	3	3	6
autoclave		1	1	2
Baberos	x 100	3	3	6
Barbijos	bolsa x 50	3	3	6
barniz	Monodosis	5	5	10
bolsas de residuos consorcio negras	x 10	1	1	2
bolsas de residuos consorcio rojas	x 10	1	1	2
bolsas papel para esterilizar	chicas	750	750	1500
bolsas papel para esterilizar	grandes	100	100	200
Cepillos aplicadors	frascos x 100	1	1	2
Cepillos dentales		300	300	600
cinta para autoclave		2	2	4
clorofenol alcanforado	frasco	1	1	2
cofias	x 50 unidades	2	2	4

Facultad de Odontología
Universidad de Buenos Aires
Marcelo T. de Alvear 2142
C1122 AAH - CABA
Buenos Aires
Argentina
+54 11 5287 6000
decanato@odontologia.uba.ar
www.odontologia.uba.ar

Handwritten signature

Handwritten signature

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L.y.T.



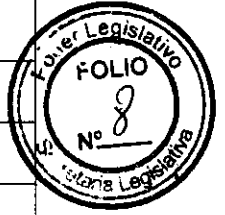
UBA
Universidad de Buenos Aires



CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 19260
FECHA 14 MAY 2019

FO,UBA
ODONTOLOGÍA

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.



Composite Flow	jeringas	1	1	2
Compresas	cajon x 500	250	250	500
conos de guta	1ra serie	1	1	2
conos de guta	2da serie	1	1	2
conos de papel		1	1	2
Cunas madera	sobres x 50 unidades	1	1	2
diamino fluoruro de plata	frascos	3	3	6
Espanja hemostatica	blister x 10 unidades	1	1	2
eyectores	bolsa x 100	1	1	2
FFA 1,23%	pomo	3	3	6
forceps adultos	juego	1	1	2
forceps de ninos	juego	1	1	2
formocresol	frasco	1	1	2
gasa	paquete x 500 grs.	1	1	2
Guantes latex	tamano	2 s/ 2M/1xs	2 s/ 2M/1xs	4s/4m/2xs
Hidrixido de Calcio Fraguable	avio	1	1	2
hidroxido de Calcio puro	avio	1	1	2
Iodoformo	frasco	1	1	2
Ionomero vitreo	avio	1	1	2
IRM	avio	2	2	4
jeringas de lavaje c/ aguja	x unidad	50	50	100
Lampára Led		1	1	2
manoplas	paquete x 100	5	5	10
Papel de articular	caja x 12	0,5	0,5	1
pasta lentamente reabsorbible	frasco	1	1	2
Películas RX	Unidad	20	20	40
Piedra Pomez	paquete x 1kg.	0,5	0,5	1
rollos de algodón	x 500	2	2	4
sellador endodontico	avio	1	1	2
tiras de pulir de acero	x paquete	1	1	2

Facultad de Odontología
Universidad de Buenos Aires
Marcelo T. de Alvear 2142
C1122 AAH - CABA
Buenos Aires
Argentina
+54 11 5287 6000
decanato@odontologia.uba.ar
www.odontologia.uba.ar

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.



vasos descartables

x100

3

3

0



[Signature]
Dra. Rosana Andrea BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

[Signature]
Prof. DR. Pablo Rodriguez
DECANO FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 19260
FECHA 14 MAY 2019

Facultad de Odontología
Universidad de Buenos Aires
Marcelo T. de Alvear 2142
C1122 AAH - CABA
Buenos Aires
Argentina
+54 11 5287 6000
decanato@odontologia.uba.ar
www.odontologia.uba.ar

[Signature]
Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.